



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MAR DEL PLATA, 29 DE ABRIL DE 2014

SUBSECRETARIO DE PESCA DE LA NACIÓN

DR. NÉSTOR MIGUEL BUSTAMANTE

I.N.I.D.E.P

S-----/-----D

Por medio de la presente en mi carácter de Secretario Adjunto del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE) hago saber a usted de nuestro reclamo con respecto al pago de carácter no remunerativo sobre el ítem Compensación Especial por Embarque que liquida el Instituto a través de la Dirección correspondiente a los Observadores Científicos de Pesca Embarcados del I.N.I.D.E.P dependiente de la Subsecretaría a su cargo.

La discusión surge por la equivocada interpretación que se da al espíritu del Decreto 261/04, norma que rige para regular este haber aplicando al personal en cuestión el artículo 3° (tercero) cuando en realidad corresponde el artículo 1° (primero) de la misma norma..

El decreto en cuestión dice:

"ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE UNA COMPENSACIÓN ESPECIAL, DE CARÁCTER **REMUNERATORIO**, POR CADA DÍA DE NAVEGACIÓN, CONSIDERÁNDOSE EL DÍA COMPLETO EN CASO DE FRACCIÓN, A LOS TRIPULANTES DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Y AL PERSONAL CIENTÍFICO TÉCNICO DEPENDIENTE DEL MISMO, QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EN LAS CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN QUE REALICE DICHO INSTITUTO EN SUS BUQUES Y A BORDO DE LOS BUQUES DE LA FLOTA PESQUERA COMERCIAL, COMO ASÍ TAMBIÉN EN OTROS BUQUES DE PABELLÓN NACIONAL O EXTRANJERO".

"ARTÍCULO 3º.- EN EL CASO DE CONTRATADOS, BECARIOS, PASANTES O PERSONAL DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS, DE INVESTIGACIÓN O DE UNIVERSIDADES, CON LUGAR DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, QUE EMBARQUEN EN CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN LOS BUQUES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, GOZARÁN DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL QUE SE ESTABLECE EN ESTE DECRETO, LA CUAL EN EL CASO ESPECÍFICO DE ESTE ARTÍCULO TENDRÁ CARÁCTER **NO REMUNERATORIO**, NO IMPLICANDO TAL GOCE LA MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN DE DICHAS PERSONAS CON EL MENCIONADO INSTITUTO O CON SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS DE ORIGEN.


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO ADJUNTO
SI. MA. PE.
MAR DEL PLATA



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

El error de interpretación se debe a que en el artículo tercero del decreto 261/04, se hace mención que este rubro se abonara de manera no remuneratoria a los contratados, refiriéndose así criteriosamente a los contratados "monotributistas" y no a los contratos Ley Marco. Bien se sabe que el DECRETO 261/04 es una norma anterior al Convenio de la Ley Marco.

Otro de los criterios que empleamos para sostener este reclamo, es que si un Observador Embarcado manteniendo relación laboral con el Instituto (I.N.I.D.E.P) cobra el sueldo de carácter remunerativo, porque no así la compensación por embarque que forma parte importante del mismo, además del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con respecto a que todo pago de salario debe ser remunerativo.

Por lo expuesto anteriormente reclamo se tenga la correcta interpretación del espíritu del Decreto 261/04 al momento de liquidar la Compensación Especial por Embarque a cada Observador Científico de Pesca Embarcado. Abone con carácter remuneratorio el mismo a los fines de no perjudicar a los trabajadores involucrados siendo que este error de interpretación impacta directamente con su salario.

Sin otro particular, saludo atte.


**PABLO FELIX TRUE**
SECRETARIO ADJUNTO
SI. MA. PE
MAR DEL PLATA

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA 29 ABR 2014	SALIDA


CARINA DEL LUJAN TEJADA
Mesa de Entradas Despacho
y Archivo Graf. INIDEP